

Expte: 257087/11

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “EJECUCION DEL APARCAMIENTO FEDERACION EN EL AREA 4 DEL ACTUR, PRIMERA FASE”, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD

a) Objeto del contrato.

Será objeto del contrato a que se refieren estos Pliegos la realización de la obra de acuerdo con el proyecto de “EJECUCION DEL APARCAMIENTO FEDERACION EN EL AREA 4 DEL ACTUR, PRIMERA FASE”, según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 45223300-9 .

A los efectos de la Clasificación Estadística de Productos por Actividades en la Comunidad Económica Europea (CPA-2002) la codificación correspondiente es: 452312.

b) Órgano de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el Consejero del Area de Urbanismo, Infraestructuras, Arquitectura y Vivienda , en uso de la delegación de competencias efectuada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 17 de febrero de 2009.

c) Perfil del contratante.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: **www.zaragoza.es/contratos**

d) Presupuesto por contrata.

El presupuesto de licitación es de 311.474,57 €, al que se adicionará el 18 % de I.V.A.56.065,42 €, lo que supone un total de 367.539,99 €.

Los licitadores podrán modificar el presupuesto establecido, mejorándolo a la baja.

El valor estimado coincide con el presupuesto de licitación.

--	--	--	--

Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán con cargo a la partida presupuestaria: 11/GUR/ 342/61906 "Adecuación espacios campo fútbol Federación", RC: 110640.

e) Fórmula de revisión de precios.

No procede.

f) Plazo máximo de ejecución de las obras.

3 meses, contados a partir de la fecha del Acta de comprobación del replanteo.

g) Cuantía de la garantía definitiva.

5 % del importe del contrato.

h) Medios para justificar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. (Sobre B).

Justificantes de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los arts. 64 y 67 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

Solvencia económica y financiera:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Solvencia técnica:

- Relación de las obras similares ejecutadas en el curso de los cinco últimos años.

i) Cuantía de la cobertura a través de la póliza de responsabilidad civil.

Correrán a cargo del adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo de su actividad.

El adjudicatario deberá tener suscrita la siguiente póliza:

- **Un seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL** que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen tanto al Ayuntamiento de Zaragoza, como a terceros como consecuencia de la ejecución del servicio.

Dicha póliza deberá incluir las garantías siguientes:

- Responsabilidad Civil de Explotación.
- Responsabilidad Civil Patronal.
- Responsabilidad Civil Productos/Post-trabajos.

j) Oferta Económica: (Sobre A)

En aplicación del artículo 134 de la L.C.S.P., cuando sólo se utilice un criterio de adjudicación, este ha de ser, necesariamente, el del precio más bajo.

Para la valoración de la oferta económica se otorgará la puntuación máxima (Punt max) a la oferta que suponga un importe mas bajo. La puntuación para el resto de las ofertas (Punt Of i) se obtendrá en cada caso restando 1,5 puntos por cada 1% de diferencia entre la baja ofertada por cada oferta (Bi) con respecto a la que supone la baja máxima (Bmax):

$$\text{Punt Of i} = \text{Punt max} - 1,5 \times (\text{Bmax} - \text{Bi})$$

Estando Bmax y Bi expresados en %

k) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.

Dado que el precio ofertado es el únicos criterio que ha de servir de base para la adjudicación, y de conformidad con lo previsto en el art. 136 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se considerarán ofertas desproporcionadas aquellas que correspondan a alguna de las siguientes circunstancias:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

l) Propuesta de adjudicación.

La Mesa de Contratación propondrá como adjudicataria a la oferta cuyo precio sea el más ventajoso económicamente. Al ser el precio el único elemento objeto de la negociación no resulta necesario la presentación de sobre "C", debiéndose incluir únicamente la oferta económica en el sobre "A", de acuerdo con el modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

m) Plazo de garantía.

Será de 2 años a contar desde la fecha de recepción, durante los cuales el contratista responderá de los defectos que puedan advertirse en las obras.

n) Posibilidad de ofertar variantes: No

o) Designación de representante de la empresa adjudicataria: Si.

p) Supuestos de contradicción.

Prevalecerán, en todo caso, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia

propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

I.C. de Zaragoza, a 3 de mayo de 2011

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO

LA JEFE DEL SERVICIO

Fdo.:Ana Budría Escudero

Fdo.: Azucena Ayala Andrés

Conforme:
EL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA

Fdo.: José A. Membiela Rodriguez